

	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		Página 1 de 3

<b>CONTRATO No. GG-007-10-021</b>	
<b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE</b>	
<p>Entre los suscritos a saber: <b>GONZALO MEDINA SILVA</b>, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 91.071.416, nombrado como Gerente General de la <b>LOTERÍA SANTANDER</b> mediante Decreto No.0045 de Enero 01 de 2020 expedida por el Gobernador de Santander y posesionado según consta en el acta número 016 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanza 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la <b>LOTERÍA SANTANDER</b> contenido en el Acuerdo 004 de 2019 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la <b>LOTERÍA</b> y por la otra, <b>JOSE LUIS MEDINA ROMERO</b>, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.664.264, en nombre y representación de la <b>E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA</b> y <b>CARMENZA BLANCO MEZA</b> también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.291.439, en nombre y representación de <b>ASOMATE - CENTRO VIDA</b> quienes en adelante se denominaran <b>EL ARRENDATARIO</b> hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato suscrito entre las partes:</p>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOTERÍA SANTANDER</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	
<b>ARRENDATARIO:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	900.067.169-9
<b>COARRENDATARIO:</b>	<b>ASOMATE - CENTRO VIDA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	800.157.065-5
<b>CONTRATO No.</b>	021
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	31/03/2023
<b>OBJETO:</b>	<b>"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE URBANO"</b>
<b>ESPECIFICACIONES ESCENCIALES:</b>	Correspondiendo a las siguientes especificaciones esenciales: un inmueble distinguido en su puerta de entrada con el número 15-80 de la carrera séptima de la nomenclatura urbana de la ciudad de Málaga (Santander) el cual está alinderado así: Por el Oriente: con predios de Sucesión Hernández, carrera séptima de por medio; por el Norte, Con el Hospital Santo Domingo, calle 16 de por medio; Por el Occidente, con predios de la señora Flor de María Guarín, muro de ladrillo de por medio; Por el Sur, con predios de la misma Flor de María Guarín, muros de ladrillo de por medio. <b>AREAS:</b> Lote rectangular de dieciséis (16) metros de frente, por veintiuno cincuenta (21.50) de fondo. La construcción comprende la misma área. <b>AREAS:</b> La construcción comprende un área de dieciséis (16) metros de frente por veintiuno cincuenta (21.50) de fondo. Con número catastral 68-432-01-00-0029-0001-000 y matricula inmobiliaria 312-13522.
<b>DURACIÓN Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	9 MESES
<b>SUPERVISOR DEL</b>	<b>JENNY LIZETH GOMEZ SANABRIA</b>

<b>CONTRATO:</b>	<b>SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	1.100.954.144
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01/04/2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31/12/2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$14.000.000
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Los coarrendatarios pagarán al arrendador el valor del arrendamiento pactado dentro de los primeros diez días de cada mes en la oficina del arrendador o en la entidad bancaria que éste le indique cuya suma es de <b>UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.555.555)</b> y cada doce meses se incrementará el valor del canon en la forma autorizada por el Gobierno Nacional. <b>PARRAGRAFO:</b> El valor del canon de arrendamiento estará distribuido de la siguiente forma <b>UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$(1.055.555)</b> por parte del <b>ARRENDATARIO</b> y <b>QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)</b> por parte del <b>COARRENDATARIO</b> , quienes pactaran de común acuerdo el espacio a utilizar del inmueble en el desarrollo del contrato de arrendamiento
<b>TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	0
<b>TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERÍA SANTANDER</b>	0

*Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.*

Bucaramanga, Enero 23 de 2024

**IVAN ANDRES CABALLERO PARRA**  
Subgerente jurídico con funciones delegadas de la Gerencia General

**SUPERVISOR**

**JENNY LIZETH GOMEZ SANABRIA**  
Subgerente administrativa

**ARRENDATARIO**

**JOSE LUIS MEDINA ROMERO**  
Director  
E.S.E. Hospital regional Garcia Rovira

**COARRENDATARIO**

**CARMENZA BLANCO MEZA**  
C.C. 63.291.439  
Asomate - Centro vida

Elaboro: Sandra m.